EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO "PROCESO LP-SEG-02611-2025, "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Nombre del Proponente : PAE NUTRIR NS UNION TEMPORAL

Fecha de Evaluación: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE EVALUACIÓN

NUMERAL	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:	CALIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
		CUMPLE / SUBSANADO	NO CUMPLE	
VERIFICACIÒN DE FACTORES TÉCNICO HABILITANTES				
1	**EXPERIENCIA:** Para acreditar esta experiencia, cada proponente deberá presentar la relación de contratos ya ejecutado de la siguiente manera: tres (3) contratos terminados en los cuales el ejecutor demuestre con certificación y/o acta de liquidación y minuta contractual, expedida por entidad pública que ha ejecutado actividades de suministro y/o servicio de alimentación escolar, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación. Los oferentes que ostente la calidad de MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES deberán acreditar, experiencia especifica mediante la presentación de máximo CUATRO (4) contratos terminados en los cuales el ejecutor demuestre con certificación y/o acta de liquidación y minuta contractual, expedida por entidad pública que ha ejecutado actividades de suministro y/o servicio de alimentación escolar, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia del proponente debe corresponder como mínimo al CINCUENTA PORCIENTO (50%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Las copias de los respectivos contratos presentados por el oferente o documento alguno debe especificar: identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación de operación o prestación del servicio y fecha de terminación de operación del servicio. Para el caso de proponentes plurales, por lo menos uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, deberá presentar o acreditar una Experiencia Especifica en programas de alimentación escolar a través de un contrato que supere el 50% del presupuesto Oficial Estimado en el presente proceso, el 50% restante podrá ser aportado por el resto de integrantes de la UT o Consorcio. * Todos los contratos deberán encontrarse clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, y en al menos tres de los siguientes códigos: 50193000, 85151500, 85151600, 85151700, 93131600. * El proponente deberá indicar en su registro único de proponentes el consecutivo resaltando en su registro con color fluorescente cada uno de los códigos a acreditar.	X		Se evalúan documentos de los contratos celebrados allegados por el oferente cuyo objeto está relacionado con Programas de Alimentación Escolar y su sumatoria es superior al presupuesto del proceso que nos ocupa, lo anterior se soporta en los archivos magneticos denominado Anexo "A EXPERIENCIA" , Folio # 85 al 206 de la propuesta presentada, la entidad evaluó la veracidad de los documentos registrados en los RUP Soluciones logisticas GEKKO S.A.S. de fecha 26 de agosto del 2025, RUP Asociación para el desarrollo agropecuario y comunitario del Huila. de fecha 9 de agosto del 2025 y RUP Global Servicios Institucionales de 26 de agosto del 2025 ("1-EXPERIENCIA / 1.1-RUP"), presentado por el oferente, estos verificados en la plataforma correspondiente, así mismo se evalúan los aspectos financieros que dan origen al cumplimiento del requisito evaluado.

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

	CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL			
	Coordinador del PAE	1	Ingeniería de Alimentos y /o Profesional en nutrición y dietética	100%	**General:** No menor de siete (7) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. **Especifica:** 5 años.	X		Se anexan documentos presentados en la propuesta que soportan el perfil y experiencia solicitada tanto General como Especifica. Soporte mediante anexos: 16-1-PERSONAL MINIMO REQUERIDO-1-304 - Folios 367 - 416

EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO "PROCESO LP-SEG-02611-2025, "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Nombre del Proponente : PAE NUTRIR NS UNION TEMPORAL

Fecha de Evaluación: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE EVALUACIÓN

NUMERAL	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:					CALIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
						CUMPLE / SUBSANADO	NO CUMPLE	
2	Nutricionista del PAE	1	Nutricionista Dietista	100%	**General:** No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. **Especifica:** 4 años.	X		Se anexan documentos presentados en la propuesta que soportan el perfil y experiencia solicitada tanto General como Específica. Soporte mediante anexos: 16-1-PERSONAL MINIMO REQUERIDO-1-304 - Folios 417 - 474
	Jefe de Calidad PAE	1	Ingeniero Industrial, químico, Profesional en microbiología de alimentos y/o afines	100%	**General:** No menor de un (2) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. **Especifica:** 2 años.	X		Se anexan documentos presentados en la propuesta que soportan el perfil y experiencia solicitada tanto General como Específica. Soporte mediante anexos: 16-1-PERSONAL MINIMO REQUERIDO-1-304 - Folios 475 - 513
	Coordinador zonal PAE	10	Ingeniero de Alimentos, Nutricionista Dietista, administrador de empresas y/o afines, Tecnólogo de Alimentos o Microbiólogo de Alimentos	100%	**General:** No menor de dos (2) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. **Especifica:** 2 años.	X		Se anexan documentos presentados en la propuesta que soportan el perfil y experiencia solicitada tanto General como Específica. Soporte mediante anexos: 16-1-PERSONAL MINIMO REQUERIDO-1-304 - Folios 514 - 670 16-1-PERSONAL MINIMO REQUERIDO-305-608 - Folios 671 - 935
	Coordinador de Gestión Ambiental	1	Ingeniero Ambiental, Técnico o Tecnólogo Ambiental	100%	**General:** No menor de Dos (2) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. **Especifica:** 2 años.	X		Se anexan documentos presentados en la propuesta que soportan el perfil y experiencia solicitada tanto General como Específica. Soporte mediante anexos: 16-1-PERSONAL MINIMO REQUERIDO-305-608 - Folios 936 - 975
	Supervisor o Facilitador Municipal	39	Técnico, Tecnólogos o profesional.	100%	No menor de Uno (1) año en programas de alimentación escolar - PAE.	X		Se anexan documentos presentados en la propuesta que soportan el perfil y experiencia solicitada tanto General como Específica. Soporte mediante anexos: 16-2-PERSONAL MINIMO REQUERIDO-1-397 - Folios 976 - 1372 16-2-PERSONAL MINIMO REQUERIDO-398-794 - Folios 1373 - 1768

EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO "PROCESO LP-SEG-02611-2025, "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Nombre del Proponente : PAE NUTRIR NS UNION TEMPORAL

Fecha de Evaluación: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE EVALUACIÓN

NUMERAL	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:					CALIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
						CUMPLE / SUBSANADO	NO CUMPLE	
	Manipuladores de Alimentos	462	Formación en Educación Sanitaria, BPM y Practicas Higiénicas en Manipulación de Allimentos	100%	No menor de Uno (1) año en programas de alimentación escolar - PAE.	X		Se anexan documentos presentados en la propuesta que soportan el perfil y experiencia solicitada tanto General como Específica. Soporte mediante anexos: 16-3-PERSONAL MINIMO REQUERIDO-1-460 - Folios 1769 - 2228 16-3-PERSONAL MINIMO REQUERIDO-461-920 - Folios 2229 - 2688 16-3-PERSONAL MINIMO REQUERIDO-921-1380 - Folios 2689 - 3148 16-4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO-1-461 - Folios 3149 - 3609 16-4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO-462-922 - Folios 3610 - 4070 16-4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO-923-1383 - Folios 4071 - 4531 16-5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO-1-465 - Folios 4532 - 4996 16-5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO-466-930 - Folios 4997 - 5461 16-5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO-931-1395 - Folios 5462 - 5926 16-6 PERSONAL MINIMO REQUERIDO-1-463 - Folios 5927 - 6389 16-6 PERSONAL MINIMO REQUERIDO-464-925 - Folios 6390 - 6851 16-6 PERSONAL MINIMO REQUERIDO-926-1387 - Folios 6852 - 7313 16-7 PERSONAL MINIMO REQUERIDO-1-482 - Folios 7314 - 7795 16-7 PERSONAL MINIMO REQUERIDO-483-965 - Folios 7796 - 8278 16-7 PERSONAL MINIMO REQUERIDO-966-1447 - Folios 8279 - 8760
NOTA 1	Los proponentes deberán anexar con su propuesta, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.							
A	Hoja de vida del personal propuesto para cada perfil.					X		
B	Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación profesional.					X		
C	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Nacional Profesional de Ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso), o de la Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética con su respectiva Matrícula Profesional de Nutricionista y Dietista, para el caso de profesionales con tarjeta profesional expedida por el Instituto Departamental de Salud, podrá esta sustentar su profesión u oficio según sea el caso. Tarjeta profesional para los profesionales que así aplique en Colombia.					X		

EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO "PROCESO LP-SEG-02611-2025, "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Nombre del Proponente : PAE NUTRIR NS UNION TEMPORAL

Fecha de Evaluación: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE EVALUACIÓN

NUMERAL	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:	CALIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
		CUMPLE / SUBSANADO	NO CUMPLE	
D	Carta de compromiso suscrita en original por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.	X		
E	Certificación laboral y / o acta de liquidación de las OPS o CPS o las minutas contractuales, presentados para acreditar la experiencia especifica y/o copia de las planillas de seguridad social donde se evidencia la vinculación laboral	X		
F	Certificados de antecedentes de la Procuraduría, Contraloría, Antecedentes judiciales, medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales.	X		
G	Con respecto a la certificación de formación del personal manipulador de alimentos, esta deberá tener vigencia no mayor a un año con relación a la fecha de cierre del presente proceso, de una entidad debidamente acreditada.	X		
H	Para el caso del personal manipulador de alimentos deberá presentarse la documentación relacionada en los literales (a,d,e,f,g) y ser esta organizada por municipio según cuadro anterior.	X		
NOTA 2	La experiencia general se refiere a la experiencia del ejercicio técnico o profesional del equipo mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional (a quien aplique según profesión) y la fecha de cierre del presente proceso.			
NOTA 3	La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y / o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y / o en desempeño de cargos específicos y / o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional, es decir acciones propias en proyectos de alimentación escolar.			
NOTA 4	Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y / o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información: - Contratante. - Contratista. - Objeto. - Cargo desempeñado y contrato PAE ejecutado. - Fecha de expedición. - Fecha de inicio. - Fecha de terminación. - Nombre, firma y cargo de quien certifica. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.			
NOTA 5	El proponente deberá diligenciar condiciones de experiencia y condiciones técnicas, del personal profesional mínimo requerido y adjuntarlo a la respectiva propuesta.			
NOTA 6	Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.			
NOTA 7	La experiencia general y la experiencia especifica del personal mínimo requerido será evaluada con soportes de manera independiente, es decir cada una de las experiencias deberán soportarse de manera independiente, bien sea para general o para especifica, ninguna certificación laboral podrá ser válida para soportar las dos experiencias.			
NOTA 8	Los documentos que hacen parte integral de la hoja de vida y de la propuesta en general, deberán ser legibles, veraz, de tal forma que se logre evidenciar la legalidad de dicha documentación. En caso que algún documentos no sea legible para su verificación y evaluación no será tenido en cuenta, por tanto, se recomienda verificar los escaneados de los documentos antes de ser publicados.			

EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO "PROCESO LP-SEG-02611-2025, "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Nombre del Proponente : PAE NUTRIR NS UNION TEMPORAL

Fecha de Evaluación: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE EVALUACIÓN

NUMERAL	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:	CALIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
		CUMPLE / SUBSANADO	NO CUMPLE	
CAPACITACIÓN DE PERSONAL				
3	El proponente deberá allegar carta de compromiso con la cual se compromete en caso de ser favorecido allegar las hojas de vida (podrán ser suministradas en medio magnético), y certificación de capacitación para manipuladores de alimentos PAE, de acuerdo a los lineamientos de la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, el cual corresponderá al número que se establezca según la Tabla 2. "Relación mínima de manipuladores de alimentos necesarios por número de ración atendida bajo modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada" en cada institución educativa por horario de consumo en cada una de las instituciones educativas y sedes oficiales priorizadas y en concordancia con el documento Anexo. "Cobertura instituciones educativas y sedes oficiales priorizadas -SIMAT" de los estudios previos, de tal manera que se garantice la cantidad, la oportunidad, la eficiencia y la inocuidad de la entrega de los complementos alimentarios, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la resolución 2674 de 22 de julio de 2013, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya; y de igual manera en lo relacionado con las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM. Lo anterior de conformidad con las modalidades Preparado en Sitio almuerzo - PS, Comida Caliente Transportada-CCT- almuerzo, Industrializada y alimentación residencias escolares (Desayuno, Refrigerio mañana, Refrigerio tarde y comida) y canastas de alimentos,. comprendidos entre los grados 0° a 11° de las 1865 sedes educativas oficiales de las áreas rural y urbana de 39 municipios no certificados en educación de Norte de Santander, que adelantan estudios en educación básica, secundaria y media con el fin de contribuir a la permanencia educativa y a mejorar el desempeño académico de los estudiantes., por cuanto es necesario dejar plenamente claro que el proceso será evaluado bajo la totalidad de modalidades de atención propuestas en el presente estudio, dado que la entidad requiere estar presto a la prestación del servicio bajo cualquier modalidad de atención descrita en cualquier momento de la ejecución.	X		Se anexa carta de compromiso de fecha 29 de Agosto del 2025 que soporta la solicitud según pliego de condiciones. Soporte mediante anexos: 4. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS - Folio 8761
TRANSPORTE DE ALIMENTOS				
4	**Transporte de Alimentos**: el proponente deberá allegar carta de compromiso con la cual se compromete en caso de ser favorecido que contará con vehículos de transporte furgonados, como mínimo siete (7) (según regionales del departamento), adecuados para el transporte de alimentos en las condiciones técnicas mencionadas anteriormente, así como en cumplimiento de la normatividad y legislación nacionales vigentes para tal fin. Se requiere y exige que los vehículos destinados por el proponente o potencial contratista seleccionado, para el transporte de alimentos del PAE, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la resolución 719 de 11 / 03 / 15 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establece la clasificación de los alimentos para el consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, cumpla a cabalidad con las condiciones técnicas, tecnológicas y sanitarias que garanticen la cadena de frío, el buen estado y la inocuidad de los mismos en los productos o modalidad que aplique, en razón de lo anterior deberá el oferente presentar junto con la propuesta, carta de compromiso ya mencionada y la certificación sanitaria expedida por la autoridad competente en Norte de Santander y deberán ser expedidas el instituto departamental salud, debidamente firmado o aprobada por el líder de tal área en el departamento, entendiendo el programa será ejecutado en el departamento, se refiere de los 7 vehículos en mención, dicha certificación expedida con un tiempo no mayor a 1 mes a partir de la publicación del presente proceso. (1mes)	X		Se anexa carta de compromiso de transporte de fecha 29 de Agosto del 2025 que contiene la descripción de acuerdo al pliego de condiciones del proceso que nos ocupa. Así mismo se adjuntan las debidas actas de inspección sanitaria expedidas por la autoridad competente en el departamento correspondiente a los 7 vehículos transportadores de alimentos. Soporte mediante anexos: 4. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS - Folio 8762 - 8783

EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO "PROCESO LP-SEG-02611-2025, "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Nombre del Proponente : PAE NUTRIR NS UNION TEMPORAL

Fecha de Evaluación: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE EVALUACIÓN

NUMERAL	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:	CALIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
		CUMPLE / SUBSANADO	NO CUMPLE	
INFRAESTRUCTURA MINIMA				
5	**Infraestructura Minima:** el proponente debe ofrecer como mínimo una bodega o centro de acopio, ubicado en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana, adicionalmente una en el Municipio de Pamplona y Otra en el municipio de Ocaña, siendo los municipios de ubicación estratégica según regionales del departamento, para lo cual deberá anexar: a. Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, si es de propiedad del proponente de cada una de las bodegas disponibles, o en caso contrario, contrato de leasing, o arrendamiento vigente del inmueble o promesa futura del mismo, que cubra como mínimo el plazo del contrato, para la vigencia 2024, para cada una de las bodegas. b. Las bodegas deben estar y ser completamente adecuadas, de tal forma que soporten y desarrollen de manera oportuna, eficiente y eficaz la magnitud de la operación, almacenamiento, transporte, logística, distribución y suministro de los productos alimentarios en condiciones de modo, tiempo, lugar, oportunidad, calidad, cantidad e inocuidad en cumplimiento de la Resolución No. 00335 de diciembre de 2021 y 2674 de 2013 para la ejecución del PAE en el Departamento de Norte de Santander, que albergue el talento humano que apoya la operación, y responda a las obligaciones contractuales y legales del desarrollo del PAE. c. Deberá presenta copia del concepto sanitario del lugar correspondiente (Bodega) expedido por la autoridad sanitaria correspondiente, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias de conformidad con la ley 9 de 1979 y su reglamentación y el cumplimiento de las condiciones de seguridad necesarias, lo anterior en caso que dicha bodega actualmente este en funcionamiento ejerciendo cualquier actividad relacionada con alimentos, dicho concepto deberá ser Favorable, en concordancia al Comunicado # 4000-0025-21 expedida por el INVIMA de fecha 14 de enero de 2021. d. Para el caso de las bodegas que no estén en funcionamiento y sean futuras instalaciones para la operación del Programa, se hace necesario tener en cuenta que, en caso de ser favorecido, contará con 15 días calendario para la gestión y obtención del concepto sanitario de dicha bodega, el cual deberá ser favorable, situación que será objeto de solicitud y verificación por parte de la supervisión del programa. Ahora bien, para el caso nos ocupa, la entidad se reserva la facultad de verificar mediante la visita de un profesional técnico, a las instalaciones de las bodegas propuestas, dicha visita enfocada específicamente en la verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para el funcionamiento de dichas bodegas, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, estas puntualmente condiciones de infraestructura y saneamiento básico, el profesional a cargo de realizar dicha visita, será un profesional idóneo, este elaborará un informe técnico de lo observado en el cumplimiento de dichas condiciones mínimas y será dirigido a la entidad (Equipo Evaluador), este informe será el insumo para la evaluación técnica a realizar en la variable correspondiente, cabe resaltar que el informe técnico presentado por este profesional, no reemplaza por ningún motivo el concepto sanitario Favorable expedido por la autoridad sanitaria competente.	X		Se evidencia diligenciamiento de formato donde describe la ubicación e información de las bodegas de Cúcuta, Pamplona y Ocaña. Soporte mediante anexos: 4. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS - Folio 8785 a. El oferente presenta promesa futura y contrato de arrendamientos que cubren como minimo el plazo del contrato para la vigencia 2025 para cada inmuebles, se verifica las direcciones de los inmuebles, las cuales corresponden a bodegas para funcionamiento de comercio ubicadas en los municipios de Cúcuta, Ocaña y Pamplona. Soporte mediante anexos: 4. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS Bodega Municipio San José de Cúcuta, Folio 8787 Bodega Municipio Pamplona, Folios 8790 al 8792 Bodega Municipio Ocaña, Folios 8798 b. El oferente presenta concepto Favorable sobre las condiciones sanitarias de la bodega ubicada en el municipio de San José de Cúcuta de fecha de expedición: 8 de enero de 2024, emitido por la autoridad sanitaria correspondiente. Soporte mediante anexos: 4. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS Bodega Municipio San José de Cúcuta, Folio 8788 c. El oferente presenta actas de inspección sanitaria para establecimiento de almacenamiento de alimentos, ubicadas en los municipios de Ocaña y Pamplona, se emiten concepto sanitario Favorable respectivamente a través de la autoridad sanitaria competente. Soporte mediante anexos: 4. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS Bodega Municipio Pamplona, Folios 8793 al 8796 Bodega Municipio Ocaña, Folios 8799 al 8802
ETAPA DE ALISTAMIENTO				
6	**Etapa de Alistamiento:** El operador contratista deberá presentar carta de compromiso donde certifique que dará cumplimiento a todas y cada una de las responsabilidades, competencias y obligaciones del contratista descritas en el literal 6 y 7 del presente documento "RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS DEL CONTRATISTA, así como todas aquellas desglosadas en la fase de alistamiento o planeación relacionadas en el literal 5.1 y 5.2 del presente documento y todas aquellas que hagan parte de dicha etapa descritas en la Resolución No. 00335 del 23 de Diciembre de 2021 y todas aquellas solicitatas por la entidad en el marco de la ejecución del PAE en el departamento.	X		El oferente presenta carta de compromiso conforme lo establece el pliego de condiciones emitido por la entidad, de fecha 29 de Agosto de 2025. Soporte mediante anexos: 4. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS - Folio 8803
NOTA 9	Se tendrá en cuenta todas aquellas especificaciones técnicas conferidas en la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, que afecten o intervengan directamente en el cumplimiento del objeto contractual y sus especificaciones.			

EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO "PROCESO LP-SEG-02611-2025, "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ANIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Nombre del Proponente : PAE NUTRIR NS UNION TEMPORAL

Fecha de Evaluación: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE EVALUACIÓN

EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE

EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 50.5 PUNTOS)

A. EVALUACION FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (30.5 PUNTOS)

	CRITERIO DE ATENCIÓN	MODALIDAD DE ATENCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DIARIA DE RACIONES A ACREDITAR	PUNTAJE A OTORGAR	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	PUNTAJE OBTENIDO	
7	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos, aportados como experiencia del proponente, acredita el suministro de raciones diarias a suministrar en la presente contratación por modalidad de atención, así:	Almuerzo Preparado en Sitio - APS	Mayor o igual a 40.250	30.5				0	El oferente presenta los tres contratos que acreditan la experiencia del proponente y cumple con los requisitos habilitantes. Sin embargo el contrato que el oferente refiere para otorgar puntaje (1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE) no se evidencia el suministró de canastas alimenticias, motivo por el cual no se le otorga puntaje en este criterio.
		Comida Caliente Transportada – CCT - Almuerzo	Mayor o igual a 5.500						
		Complemento Alimentario Ración Industrializada - RI	Mayor o igual a 10.750						
		Canastas Alimenticias	Mayor o igual a 9.206						
		Almuerzo Preparado en Sitio - APS	Mayor o igual a 20.125 y menor a 40.250	20				0	
		Comida Caliente Transportada – CCT - Almuerzo	Mayor o igual a 2.750 y menor a 5.500						
		Complemento Alimentario Ración Industrializada - RI	Mayor o igual a 6.375 y menor a 12.750						
		Canastas Alimenticias	Mayor o igual a 9.444						
		Almuerzo Preparado en Sitio - APS	Mayor o igual a 10.062 y menor a 20.125	10				0	
		Comida Caliente Transportada – CCT - Almuerzo	Mayor o igual a 1.375 y menor a 2.750						
		Complemento Alimentario Ración Industrializada - RI	Mayor o igual a 3.187 menor a 6.375						
		Canastas Alimenticias	Mayor o igual a 4.603						

EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO "PROCESO LP-SEG-02611-2025, "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ANIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Nombre del Proponente : PAE NUTRIR NS UNION TEMPORAL

Fecha de Evaluación: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE EVALUACIÓN

B. EVALUACION NUTRICIONAL MENÚS OFRECIDOS COMO ADICIONALES (PUNTAJE MAXIMO 5 PUNTOS)

	CRITERIO DE ATENCIÓN	PUNTAJE A OTORGAR	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	PUNTAJE OBTENIDO	
8	**RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO - COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA - ALMUERZO:** Presentar 3 MENÚS diferentes a los dispuestos por la entidad, de acuerdo a cada uno de los grados escolaress establecidos para la modalidad ración almuerzo preparada en sitio y comida caliente transportada, es necesario que dichos menús estén acompañados de análisis químico, y guía de preparación, debidamente avalados y firmados por personal de nutrición y dietética, según especificación de la minuta patrón de la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2022, cumpliendo con las 23 caracteristicas de estructuracion y elaboracion de los menus - **5 puntos**	5	X			5	Se presentan menus correspondientes, dando cumplimiento a las especificaciones tecnicas desglosadas en el pliego de condiciones, ademas de las notas correspondientes realicionadas con el componente nutricional. Soporte mediante anexos: 21-EVALUACION NUTRICIONAL
NOTA 10	El cumplimiento parcial de alguna de las variables NO otorgara puntaje alguno.						
NOTA 11	Para los menús a ofertar, y todos los documentos que hacen parte de sus anexos como son, análisis nutricional, lista intercambio, guías de preparación, deben suministrarse igualmente medio magnético en programas informáticos digitales según sus características tal como son programa Excel sin ningún tipo de bloqueo.						
NOTA 12	El presentar menor cantidad de ciclos de menú según lo solicitado en el presente documento, será objeto de no obtención de puntaje alguno.						

EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO "PROCESO LP-SEG-02611-2025, "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ANIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Nombre del Proponente : PAE NUTRIR NS UNION TEMPORAL

Fecha de Evaluación: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE EVALUACIÓN

C. EVALUACION FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: (15 PUNTOS)

	CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA EN PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE		PUNTAJE A OTORGAR	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	PUNTAJE OBTENIDO	
9	**Coordinador Operativo del PAE**	1	Ingeniería de Alimentos y /o Profesional en nutrición y dietética	Mayor y/o igual a 2 años y menor a 4 años		1	X			8	El oferente presenta certificacion de experiencia adicional a la general en cantidades minimas diarias de raciones. Soporte mediante anexos: 16-1-PERSONAL MINIMO REQUERIDO-1-304 - Folios 407 - 411
				Mayor y/o igual a 4 años y menor a 5 años.		3	X				
				Mayor y/o igual a 5 años.		6	X				
				Se otorgará dos (2) puntos adicionales si por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia adicional del profesional, se acredite haber ejecutado conforme a su perfil, el suministró diario como mínimo del 50% del número total de raciones diarias a suministrar en la presente contratación, así:		2	X				
				MODALIDAD DE ATENCIÓN	**CANTIDAD MÍNIMA DIARIA DE RACIONES A ACREDITAR**						
				Almuerzo Preparado en Sitio - APS	Mayor o igual a 40.250						
				Comida Caliente Transportada – CCT - Almuerzo	Mayor o igual a 5.500						
				Complemento Alimentario Ración Industrializada - RI	Mayor o igual a 12.750						
				PUNTAJE MAXIMO		**8**					
	Nutricionista del PAE	1	Profesional en Nutrición y Dietética	Mayor y/o igual a 2 años y menor a 3 años		1	X			7	El oferente presenta certificacion de experiencia adicional a la general en cantidades minimas diarias de raciones. Soporte mediante anexos: 16-1-PERSONAL MINIMO REQUERIDO-1-304 - Folios 465 - 469
				Mayor y/o igual a 3 años y menor a 4 años.		3	X				
				Mayor y/o igual a 4 años.		5	X				
				Se otorgará dos (2) puntos adicionales si por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia adicional del profesional, se acredite haber ejecutado conforme a su perfil, el suministró diario como mínimo del 50% del número total de raciones diarias a suministrar en la presente contratación, así:		2	X				
				MODALIDAD DE ATENCIÓN	**CANTIDAD MÍNIMA DIARIA DE RACIONES A ACREDITAR**						
				Almuerzo Preparado en Sitio - APS	Mayor o igual a 40.250						
				Comida Caliente Transportada – CCT - Almuerzo	Mayor o igual a 5.500						
				Complemento Alimentario Ración Industrializada - RI	Mayor o igual a 12.750						
				PUNTAJE MAXIMO		**7**					

EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO "PROCESO LP-SEG-02611-2025, "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ANIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Nombre del Proponente : PAE NUTRIR NS UNION TEMPORAL

Fecha de Evaluación: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE EVALUACIÓN

NOTA 13	La experiencia adicional debe ser especifica en programa de alimentación escolar – PAE. La experiencia General se evaluará de manera independiente a la experiencia Adicional, es decir cada una de las certificaciones laborales se validarán solo para una de ellas, bien sea general o adicional, el oferente deberá aclarar en cada hoja de vida cuales soportes laborales se tendrán en cuenta para evaluar la Experiencia general y cuales para la Experiencia adicional (Especificar de manera independiente), para ello deberán hacer uso del formato adjunto (ver anexo " Formato Experiencia General y Especifica Personal), este formato deberá presentase en todas y cada una de las hojas de vida presentadas y será requisitos para validar experiencia general y experiencia adicional.						
	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	**PUNTAJE A OTORGAR**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE PARCIALMENTE**	**PUNTAJE OBTENIDO**	
10	Incentivo a la Industria Nacional: Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.", hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de estructura plural se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: ✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación. ✓ Número y Fecha del Tratado. ✓ Objeto del Tratado. ✓ Vigencia del Tratado. ✓ Indicar que va dirigido a la Licitación Pública de la Gobernación de Norte de Santander. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán: * El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad: 10 Puntos. * El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad: 5 Puntos. * El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional: 2 Puntos	10	X			**10**	Se verifica documento donde declara el representante legal de la empresa proponente de fecha 29 de Agosto de 2025, donde expresa el compromiso de que el 100% del personal, bienes y servicios que se encuentren dentro o con un destino a la ejecución del contrato resultante, se hará y será de origen nacional. Soporte mediante: "en el archivo PDF- 22- INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL del folio 1 al 26.

EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO "PROCESO LP-SEG-02611-2025, "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ANIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Nombre del Proponente : PAE NUTRIR NS UNION TEMPORAL

Fecha de Evaluación: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE EVALUACIÓN

<table>
<tr><td rowspan="8">11</td><td colspan="2">EVALUACION INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)</td><td>PUNTAJE A OTORGAR</td><td>CUMPLE</td><td>NO CUMPLE</td><td>CUMPLE PARCIALMENTE</td><td>PUNTAJE OBTENIDO</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

Cumplidos lo anteriores requisitos, la Entidad asignará un punto a quienes acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad de acuerdo con lo siguiente:</td><td rowspan="7">1</td><td rowspan="7">X</td><td rowspan="7"></td><td rowspan="7"></td><td rowspan="7">1</td><td rowspan="7">Se verifica constancia expedida por el revisor de la empresa proponente de fecha 01 de Septiembre de 2025, donde se certifica la vinculacion de una (1) persona en condicion de discapacidad , con destIno a la ejecución del contrato resultante.

Soporte mediante anexos en el archivo PDF - 23 - PERSONAS CON DISCAPACIDAD - de los folios 1 al 5.</td></tr>
<tr><td>NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE</td><td>NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</td></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr>
<tr><td colspan="2">Si la oferta es presentada por un proponente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">12</td><td colspan="2">EVALUACION CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - (0.25 PUNTOS)</td><td>PUNTAJE A OTORGAR</td><td>CUMPLE</td><td>NO CUMPLE</td><td>CUMPLE PARCIALMENTE</td><td>PUNTAJE OBTENIDO</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">La Entidad asignará un puntaje de cero con veinticinco (0,25) puntos, al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para demostrar esta condición, será válido para los criterios diferenciales en cuanto al número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.</td><td>0.25</td><td>X</td><td></td><td></td><td>0,25</td><td>Se anexa documento de acreditacion de emprendimiento o empresas de mujeres que contiene la descripción de acuerdo al pliego de condiciones del proceso que nos ocupa, Soporte mediante el anexo "en el archivo PDF - 24 EMPRENDIMIENTO DE MUJERES - DOCUMENTO PDF -Folios del 1 al 21</td></tr>
</table>

EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO "PROCESO LP-SEG-02611-2025, "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ANIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Nombre del Proponente : PAE NUTRIR NS UNION TEMPORAL

Fecha de Evaluación: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE EVALUACIÓN

	PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYMES – (0.25 PUNTOS)	PUNTAJE A OTORGAR	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	PUNTAJE OBTENIDO	
13	La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	0.25	X			0,25	Se anexa oficio en docuemnto en el archivo PDF- 25 DONDE SE ACREDITA LA CALIFICACION DE MIPYME DE GLOBAL SERVICIOS INSTITUCIONALES S.A.S., donde se encuentra clasificada como microempresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Se anexan copias del certificado de existencia y representacion legal registros unico de proponentes, vigentes y en firme al momento de esta presentación, certificados que contiene la descripción de acuerdo al pliego de condiciones del proceso que nos ocupa, Soporte mediante archivos PDF : 2 - CAPACIDAD JURDICA - registros unico de proponente DE GLOBAL SERVICIOS INSTITUCIONALES S.A.S - contenidos en los folios del 131 al 153 y el certificado de existencia y representacion legal, se encuentran en el documento : PDF 25 - MIPYMES del folio del 2 al 11.

EVALUACION COMPRA PUBLICA LOCAL (PUNTAJE MÁXIMO 18 PUNTOS)

A. PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUENO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIÓNES (PUNTAJE MÁXIMO 6 PUNTOS)

	Para la asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente debe presentar con la propuesta, promesas de contratos de proveeduría en las cuales indiquen, los porcentajes de productos locales provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, que oferta y se compromete a adquirir para la ejecución del programa.			PUNTAJE A OTORGAR	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	PUNTAJE OBTENIDO	
14	CRITERIO	SUPERIOR A	HASTA						
	El proponente que se comprometa con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.	30%	32%						Se anexa documento de constancia de puntaje adicional al pequeño productor agropecuario local que contiene la descripción de acuerdo al pliego de condiciones del proceso que nos ocupa, Soporte mediante en el archivo PDF 26- COMPRA PUBLICA LOCAL DEL FOLIO 1 AL 2.
		32%	-	6	X			6	

	B. EVALUACION CUOTA PARAFISCAL- 6 PUNTOS (LIT. A ARTÍCULO 2.20.1.2.1 DEL DECRETO 248 DE 2021).	PUNTAJE A OTORGAR	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	PUNTAJE OBTENIDO	
15	Se asignarán seis (6) puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en la o las promesas de contratos de proveeduría, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite la paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.	6	X			6	Se anexa documento de constancia EN ARCHIVO PDF -26- DENOMINADO COMPRA PUBLICA LOCAL - REMISION DE CERTIFICADO PAZ Y SALVO CONTRIBUCION PARAFISCAL CUOTA DE FOMENTO HORTIFRUCTICOLA- ASOC PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMUNITARIO DEL HUILA - AsopacHuila Soporte mediante en el archivo del folio del 1 al folio 12.

EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO "PROCESO LP-SEG-02611-2025, "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ANIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Nombre del Proponente : PAE NUTRIR NS UNION TEMPORAL

Fecha de Evaluación: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS OBJETO DE EVALUACIÓN

	C. PROVEEDOR DIRECTO - 6 PUNTOS (LIT. A ARTÍCULO 2.20.1.2.1 DEL DECRETO 248 DE 2021).	PUNTAJE A OTORGAR	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	PUNTAJE OBTENIDO	
16	Se asignarán seis (6) puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Esta condición se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería. Parágrafo 1. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional. Parágrafo 2. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación. Esta circunstancia será incluida en el contrato y deberá ser verificada por la supervisión.	6	X			6	El oferente presenta rut ,donde se demostra de acuerdo al pliego de condiciones del proceso que nos ocupa,la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Esta condición se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, donde figura ASOC PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMUNITARIO DEL HUILA - AsopacHuila como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación. Soporte mediante en el archivo PDF 26- COMPRA PUBLICALOCAL. EN UN PDF DENOMINADO PROVEEDOR DIRECTO EN LOS FOLIOS DEL 13 AL 30.
PUNTAJE FINAL DE CALIFICACION COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO OBJETO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:						**49,5**	**(Incluye Evaluación Técnica + incentivo a la Industria Nacional + Incentivo a favor de personas con discapacidad + Criterios diferenciales emprendimiento y empresas de mujer + compras locales a pequeños productores)**

Firmas

Luis Alberto Gómez Angulo
Profesional Especializado Cod 222 Grado 13
Secretaria General del Departamento

Erika Karime Jaimez Sandoval
Coordinadora PAE
Gobernación Norte de Santander

Luz Dary Hernandez Burgos
Ing. Alimentos
Profesional componente Tecnico
Equipo PAE ETC Norte de Santander

Belsy Zulay Contreras Patiño
Profesional Financiero
Equipo PAE ETC Norte de Santander

Maria del Pilar Tuta Garcia
Profesional Juridico
Equipo PAE ETC Norte de Santander

Lisbeth Angélica Niño Hernandez
Profesional Nutricionista Dietista
Equipo PAE ETC Norte de Santander